

**Circulares Año 96**  
**Circular No.020-96-EF/90**

Lima, 1 de julio de 1996

Sírvase tomar nota de que este Banco Central ha fijado en S/. 5 200,00 (cinco mil doscientos y 00/100 nuevos soles) la tarifa correspondiente al tercer trimestre de 1996, para las instituciones financieras que participan en la Cámara de Compensación de Cheques. Esta cuota trimestral se cancelará en la Oficina Principal mediante una carta-orden que autorice el cargo en la cuenta corriente en moneda nacional que las instituciones financieras mantienen en este Banco Central, en un plazo que no excederá del 15 de julio de 1996.

Atentamente,  
MARYLIN CHOY CHONG  
Gerente General (e)